



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1108

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0822 del 18 de Abril de 2.008 le fue aceptada la renuncia a la Doctora **ESPERANZA ANDREA AYALA QUINTANA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.513.788 de Bucaramanga (Santander), del cargo de Asesor Código 105 Grado 04 del Despacho de la Secretaría, con efectos fiscales a partir del 1° de Mayo de 2.008.

Que el Artículo 1° del Decreto 1919 del 27 de Agosto de 2.002., establece que: *"a partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, entre otros gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional"*.

Que el Artículo 20° del Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: *"DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: ...b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces"*.

Que el Artículo 24° Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: *"De la prima de vacaciones. La prima de vacaciones creada por los Decretos-Leyes 174 y 230 de 1.975 continuarán reconociéndose a los empleados públicos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, en los mismos términos en que fuere establecida por las citadas normas. De esta prima continuarán excluidos los funcionarios del servicio exterior"*.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Artículo 99 de la Ley 50 del 29 de Noviembre de 1.990: *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de Cesantía a favor del trabajador que no haya sido entregado al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

[Firma manuscrita]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 1108

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

Que el Artículo 15° del Decreto 35 de 1999, establece – **"BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN**. Los empleados públicos a que se refiere el presente decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero"

Que el Artículo 32° del Decreto No. 1045 del 7 de Junio de 1978, establece - **DE LA PRIMA DE NAVIDAD** – "Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidara y pagara con base en el último salario devengado."

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor de la Doctora **ESPERANZA ANDREA AYALA QUINTANA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.513.788 de Bucaramanga (Santander), de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el periodo comprendido entre el 04 de Octubre de 2.007 y el 30 de Abril de 2.008; la Prima de Navidad, la Prima Semestral, las Cesantías y los Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Abril de 2.008, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago a favor de la Doctora **ESPERANZA ANDREA AYALA QUINTANA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.513.788 de Bucaramanga (Santander), como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados al momento de su retiro de la Entidad, la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS (\$ 9'639.006,00) MCTE**, correspondiente a los siguientes conceptos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1108

Continuación de la Resolución No.

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 1'374.173,00		
Vacaciones en Dinero	\$ 2'329.566,00		
Bonificación especial de Recreación	\$ 101.732,00		
Prima de Navidad	\$ 1'739.596,00	Cooperativas	\$ 0,00
Cesantías	\$ 166.214,00	Retención en la	\$ 1'140.633,00
Prima Semestral	\$ 3'927.725,00	Fuente	
TOTAL DEVENGADO	\$ 9'639.006,00	TOTAL DEDUCIDO	\$ 1'140.633,00
TOTAL A PAGAR			\$ 8'498.373,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **14** MAY 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó : Lucas Álvarez Méndez
Revisó : Patricia Palomo García
Aprobó : Nubia Consuelo Moreno González

